

PROGRAMA DE AYUDAS PARA EL FOMENTO DE SOLICITUDES DE PATENTES Y MODELOS DE UTILIDAD ESPAÑOLES PARA LA PYME Y PERSONAS FÍSICAS

[Bases Regulatoras Orden ICT/677/2019 de 17 de junio](#)

[Resolución de Convocatoria](#)

[Extracto Resolución Convocatoria 2022](#)

CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA			
Tipo de financiación:	Subvención	Ámbito:	Nacional
Número de participantes:	Individual	Destinatarios:	Persona física, PYME
Régimen de la convocatoria:	Concurrencia competitiva	Régimen de mínimos:	Si
Tipología del proyecto:	Todos	Estado:	Abierto del 7 de marzo al 5 de abril de 2022

PARTICULARIDADES DE LA AYUDA

Objeto:

Estimular la protección nacional de la tecnología a través de patentes o modelos de utilidad con el fin de mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas y de las personas físicas, dichas ayudas se concentran en subvencionar las solicitudes de patentes y modelos de utilidad españoles que conlleven el pago de una tasa.

Beneficiarios:

- a) Sea una persona física.
- b) Sea considerado pequeña o mediana empresa (PYME), según se establece en el apartado vigésimo punto 5 de la presente convocatoria.

Características de la ayuda:

Las actividades objeto de subvención son aquellas solicitudes de patente o de modelos de utilidad, exámenes sustantivos e Informes sobre el Estado de la Técnica de solicitudes de patentes que hayan sido publicados en el BOPI, durante los años 2019, 2020 y 2021, también los Informes sobre el Estado de la Técnica de modelos de utilidad para los que se haya dado traslado del mismo al solicitante en ese mismo periodo, siempre que no hayan recibido subvención en las convocatorias anteriores de estas ayudas.

Cuantía

La subvención no podrá superar el 90% de los importes señalados en el Anexo II de la Resolución de Convocatoria.

El importe máximo individualizado de las ayudas concedidas será de 65.000 euros para cada uno de los solicitantes en esta convocatoria.

Conceptos financiables:

- 1. Podrán ser subvencionadas las siguientes actividades:
 - a) La solicitud de un modelo de utilidad español.

- b) La realización del informe sobre el Estado de la Técnica (IET) para los modelos de utilidad.
- c) La solicitud de una patente española
- d) La realización del informe sobre el Estado de la Técnica (IET) para las solicitudes de patentes españolas.
- a) La realización del examen sustantivo para las solicitudes de patentes españolas.

Régimen de compatibilidades.

1. Las actividades subvencionables enumeradas en los capítulos II y III de la Resolución de Convocatoria, serán compatibles entre sí, a los efectos de la eventual concesión de la subvención.
2. Estas ayudas serán compatibles con otras subvenciones, ayudas o ingresos procedentes de cualquiera de las Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales. La suma de las ayudas o subvenciones otorgadas a los beneficiarios, en el marco de la presente convocatoria, en ningún caso podrá ser superior al coste de las actividades subvencionadas, de acuerdo con las reglas de acumulación establecidas en el artículo 5 del Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013. Régimen de compatibilidad de las ayudas:

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Plazos

Convocatoria abierta del 7 de marzo al 5 de abril de 2022.

Método de presentación

Presentación de solicitud ayuda, los solicitantes deberán acceder a la sede electrónica de la OEPM (<https://sede.oepm.gob.es>).

ÓRGANO EMISOR/INSTRUCTOR

Secretaría General de la OEPM.

Más información:



Área de Innovación de Extremadura Avante

Plan de Financiación a la I+D+i

900 70 9000

financionidi@extremaduraavante.es

www.extremaduraavante.es/innovacion

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U. no se responsabiliza de las decisiones que se puedan adoptar tomando como referencia la información suministrada en este documento, ni de los daños y perjuicios producidos en el usuario o terceros con motivo de actuaciones que tengan como único fundamento la información que del mismo se pueda obtener. Las referencias a disposiciones normativas, legislativas y demás documentos e informaciones contenidos en éste, tienen carácter meramente informativo, realizándose una remisión en bloque a la disposiciones, normas y demás documentación a la que se hace referencia y que en el mismo se contiene, sin que, la puesta a disposición de la información suministrada genere más obligaciones para Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U., que las que se derivan del carácter meramente informativo.

Este programa está cofinanciado al 80% con fondos FEDER: Programa Operativo de Extremadura 2014 – 2020. OT1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación. OE.1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las empresas y apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública innovadora.